

Miraflores, agosto de 2026

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad, para el objeto denominado: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE GIRAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS TECNIFICADOS RELACIONADOS CON CULTIVOS BAJO INVERNADERO Y GANADERÍA SOSTENIBLE, CON EL FIN DE FORTALECER LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”**, conforme a lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE DESARROLLO
RESPONSABLE	MILTHON ALBEIRO RODRIGUEZ CARO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE GIRAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS TECNIFICADOS RELACIONADOS CON CULTIVOS BAJO INVERNADERO Y GANADERÍA SOSTENIBLE, CON EL FIN DE FORTALECER LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”.

2 CUMPLIMIENTO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO

2.1 PLAN DE DESARROLLO “SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES, 2024 - 2027”

Se encuentra que dentro del plan de desarrollo “Sí es posible Miraflores”, se encuentra contemplada esta actividad, así;

PLAN DE DESARROLLO “SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 - 2027”	
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SI ES POSIBLE, MIRAFLORES CON DESARROLLO Y BIENESTAR.
SECTOR	AGRICULTURA
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Agricultura con impacto para un desarrollo rural productivo y competitivo.
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Lograr que Miraflores se consolide como una despensa agropecuaria y turística conocida por sus bondades y calidades en su producción y

	comercialización, mediante un modelo de desarrollo rural auto sostenible y tecnificado que tenga como fundamento la conservación del ambiente, por medio del fortalecimiento de la ciencia, tecnología, investigación e innovación y la autosostenibilidad familiar, como eje motor del progreso del municipio.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
META DE PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.
UNIDAD DE MEDIDA	Número de pequeños productores rurales
APUESTA ESTRATÉGICA	Apoyar los cultivos con tecnificación y capacitación en temas de cosecha, post cosecha, manipulación y empaque.
META DE PRODUCTO	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad.
UNIDAD DE MEDIDA	Número de asociaciones.
APUESTA ESTRATÉGICA	Generar estrategias enfocadas en disminuir las brechas competitivas, comerciales y tecnológicas.
META DE PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización
UNIDAD DE MEDIDA	Número de productores.
APUESTA ESTRATÉGICA	Fomento e incentivos mediante estrategias al desarrollo de cultivos con potencial de exportación.

2.2 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL

El proceso de contratación se encuentra en el marco del proyecto de inversión inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo certificados de viabilidad N° 2026 – 291, 2026 - 292 y 2026 - 293 y código BPIN N° 2024154550070, denominado **“FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”**.

De la misma manera se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Miraflores, para la vigencia 2026.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Dentro de nuestro ordenamiento legal se establece en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el Artículo 311 de la Constitución establece que, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

Uno de los pilares de desarrollo de la administración municipal es el sector agropecuario. Dentro de este escenario se relacionan dos cadenas productivas sobresalientes de la economía campesina de Miraflores, la producción hortofrutícola bajo cubierta plástica y la ganadería bovina, las cuales enfrentan limitaciones técnicas que afectan de manera directa el rendimiento, la sostenibilidad y el ingreso de las familias productoras. Dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal se contempla el fortalecimiento del sector agropecuario mediante estrategias como la capacitación, el acceso a nuevas tecnologías, la promoción de la asociatividad y la apertura de canales de comercialización, razón por la cual, se hace necesario adelantar procesos de intercambio de experiencias que permitan a los agricultores y ganaderos conocer de primera mano modelos ya validados y replicables.

A nivel nacional, la agricultura protegida bajo cubierta plástica se ha consolidado como una alternativa productiva de alto valor agregado, al permitir un manejo más preciso de variables determinantes para el desarrollo fenológico del cultivo, como la temperatura, la humedad relativa y la radiación incidente, con un crecimiento del área cultivada bajo este sistema a nivel nacional de 2,8% en 2024. Este comportamiento se replica a escala municipal, donde la adopción de estructuras protegidas ha cobrado especial relevancia como estrategia de adaptación climática y de generación de ingresos para las familias campesinas.

De acuerdo con el Censo Municipal de Cultivos bajo Cubierta Plástica de Miraflores para el año 2025, el municipio cuenta con aproximadamente 300 unidades productivas bajo este sistema, distribuidas principalmente en tres especies: el tomate, que concentra cerca del 49,1% de las unidades; la pitahaya, con aproximadamente el 24%; y, pasifloras que representan el 20,5% restante, dispuestas en un área aproximada de 74 hectáreas bajo cubierta. Esta composición evidencia un sistema productivo diversificado, con requerimientos agronómicos convergentes en cuanto al diseño estructural de los invernaderos, el manejo microclimático y las prácticas de sanidad vegetal.

Estas tres especies comparten limitaciones técnicas asociadas al diseño empírico de los invernaderos existentes en el municipio, que carecen de alturas, orientaciones y tasas de ventilación adecuadas para garantizar un microclima óptimo. Esta deficiencia constructiva favorece la acumulación de humedad relativa y de altas temperaturas al interior de las estructuras —condiciones propicias para la incidencia de patógenos fungosos y la proliferación de plagas—, afectando de manera directa los rendimientos y la economía de las familias productoras. A esto se suma la ausencia de herramientas básicas de monitoreo climático y de automatización que permitan a los productores tomar decisiones de manejo agronómico oportunas y acordes a las exigencias fisiológicas de cada especie, situación que se agrava en periodos de mayor estrés hídrico y térmico, como los asociados al fenómeno de El Niño.

En atención a esta problemática, se hace pertinente adelantar una gira de intercambio de experiencias con productores del Oriente antioqueño, considerando que el municipio de El Carmen de Viboral sobresale por la adopción de proyectos soportados en tecnología 4.0, establecidos en 5.000 m² de invernaderos de última generación, aplicables al conjunto de especies representadas en la gira. El proyecto documentó un incremento en el rendimiento cercano a 3 kg/m² a campo abierto, hasta 10 kg/m² bajo cubierta de baja tecnología y hasta 30 kg/m² en invernadero de alta tecnología, con producción

constante durante todo el año, resultados igualmente relevantes para los productores de tomate, pasifloras y pitahaya del municipio.

Esta experiencia permitirá a los productores conocer de manera vivencial el manejo de termohigrómetros, sensores de humedad y luxómetros; los criterios de diseño e ingeniería estructural aplicables a distintos sistemas de cultivo bajo cubierta —incluyendo altura de cumbre, orientación respecto a vientos dominantes y tasas de renovación de aire—; y el funcionamiento de sistemas de automatización de bajo costo —cortinas, extractores y controladores climáticos—, así como herramientas de alerta temprana frente a picos de humedad y temperatura. De este modo se busca ejecutar la apuesta estratégica orientada a la tecnificación y capacitación en cosecha, poscosecha, manipulación y empaque, e incentivar la adopción de tecnologías limpias y ambientalmente sostenibles en el conjunto de la agricultura protegida municipal.

En consecuencia, dado que estas tres especies concentran gran parte de las unidades productivas bajo cubierta plástica del municipio, la gira de intercambio de experiencias se consolida como una estrategia integral de fortalecimiento agronómico y tecnológico del sistema de producción bajo cubierta, en concordancia con el objetivo de consolidar a Miraflores como una despensa agropecuaria tecnificada y autosostenible, y con la apuesta estratégica municipal de reducir las brechas competitivas, comerciales y tecnológicas del sector.

En la misma línea de fortalecimiento del sector agropecuario municipal, la cadena ganadera enfrenta sus propios retos; el hato bovino de Miraflores se ha mantenido relativamente estable en los últimos años, -en torno a las 18.250 cabezas (UPRA)- un comportamiento común en sistemas ganaderos tradicionales que aún no han incorporado herramientas de manejo intensivo de praderas ni de mejoramiento genético. Esto representa una oportunidad significativa para fortalecer las capacidades técnicas de los productores en manejo reproductivo, rotación de praderas, sombrero, especies fijadoras de nitrógeno y balance nutricional, de modo que puedan avanzar hacia los niveles de productividad que ya se observan en regiones más tecnificadas del país.

En este orden de ideas, el acercamiento a sistemas productivos ganaderos tan consolidados como los establecidos en Antioquia resulta fundamental. Se trata del departamento con mayor inventario bovino del país (cerca de 3,29 millones de cabezas) y con una política departamental explícita de liderazgo en sistemas silvopastoriles, con programas activos en el Bajo Cauca, Norte, Nordeste y Urabá antioqueño que le han permitido pasar de 1 a 2,5 bovinos por hectárea. A esto se suma el mejoramiento genético mediante cruces de Brahman con Simmental o Blanco Orejinegro, que redujo la edad de sacrificio de 40 a 24 meses. Son resultados especialmente relevantes para un municipio como Miraflores, donde el número de fincas ganaderas crece, pero el inventario no.

Es por ello que llevar a cabo un intercambio de experiencias de productores ganaderos del municipio de Miraflores en el departamento de Antioquia, les permite conocer de manera práctica sobre temas como aforo de praderas, el establecimiento de arreglos silvopastoriles, bancos de proteína y cercas vivas como estrategia de adaptación climática, los criterios de selección de reproductores, manejo de embriones, entre otros componentes indispensables del modelo de producción bovina sostenible, que responden de manera explícita a la apuesta estratégica municipal de incentivar tecnologías limpias como el ensilaje, el henolaje, los bloques nutricionales y la sanidad animal, y de impulsar estrategias silvopastoriles y agroforestales entre los productores del sector. Complementariamente se prevé efectuar un recorrido a

la Central Ganadera de Medellín, que permitirá a los productores conocer de primera mano las dinámicas de comercialización y subasta del sector bovino.

Así mismo, ambas iniciativas contribuyen en el fortalecimiento de la asociatividad contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “Sí es posible, Miraflores”, disminuyendo las brechas competitivas, comerciales y tecnológicas de los renglones hortofrutícola y pecuario del municipio. De esta forma se desea desarrollar el proceso de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE GIRAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS TECNIFICADOS RELACIONADOS CON CULTIVOS BAJO INVERNADERO Y GANADERÍA SOSTENIBLE, CON EL FIN DE FORTALECER LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”**.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE GIRAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS TECNIFICADOS RELACIONADOS CON CULTIVOS BAJO INVERNADERO Y GANADERÍA SOSTENIBLE, CON EL FIN DE FORTALECER LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.2.1. Alcance del objeto

El contratista se obliga con el Municipio de Miraflores, Boyacá a satisfacer la necesidad del municipio señalada en el presente proceso de selección, realizando a satisfacción las actividades que se detallarán más adelante, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

4.2.2. Condiciones técnicas exigidas

El municipio de Miraflores requiere adquirir los siguientes servicios de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas previstas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CANTI-DAD
Gira agropecuaria			
1	Servicio de transporte publico especial ida y vuelta del municipio de Miraflores a los municipios de Rio Negro, Carmen de Viboral y viceversa, Capacidad 12 pasajeros, con una distancia aproximada de 600 km con un estado de la vía regular. La ruta incluye desplazamientos urbanos y rurales, total disposición, realizar las paradas necesarias para temas de alimentación y demás, por cuatro días.	Dia	4



2	Desayuno para los asistentes a la gira, consiste en caldo de carne, huevos al gusto, pan y chocolate o jugo o Tamal con Chocolate y pan o similares, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90
3	Almuerzo: sopa o fruta, arroz, yuca blanca, carne sudada o pollo sudado o frito, guarnición, ensalada (cualquier), jugo o limonada o tamal, el servicio se debe prestar en los municipio de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90
4	Cena: pasta espagueti, arroz, tajadas de plátano, presa de pollo o carne, ensalada (cualquiera), jugo o limonada o algún tipo de comida rápida con papas y gaseosa, el servicio se debe prestar en los municipio de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90
5	Suministro de refrigerio; podrá corresponder a una de las siguientes opciones: Opción 1: Pastel hojaldrado de carne, mínimo 150 g, acompañado de vaso de jugo natural de 10 onzas. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo o carne, mínimo 150 g, acompañado de jugo de frutos tropicales de 200 ml. Opción 3: Sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de jugo natural de 10 onzas. Opción 4: Vaso de salpicón de 10 onzas, acompañado de paquete de galletas tipo wafer.	Unidad	120
6	Entradas generales para participantes en las granjas o sitios de capacitación.	Boleta	30
7	Hospedaje en habitación de acomodación múltiple (no más de 2 personas por habitación en cama individual) en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral.	Noche	30
Gira ganadera			
8	Servicio de transporte publico especial ida y vuelta del municipio de Miraflores al municipio s de Rio Negro, Carmen de Viboral y viceversa, Capacidad 30 pasajeros, con una distancia aproximada de 600 km con un estado de la vía regular. La ruta incluye desplazamientos urbanos y rurales, total disposición, realizar las paradas necesarias para temas de alimentación y demás.	Dia	4
9	Desayuno para los asistentes a la gira, consiste en caldo de carne, huevos al gusto, pan y chocolate o jugo o Tamal con Chocolate y pan o similares, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90
10	Almuerzo: sopa o fruta, arroz, yuca blanca, carne sudada o pollo sudado o frito, guarnición, ensalada (cualquier), jugo o limonada o tamal, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90



11	Cena: pasta espagueti, arroz, tajadas de plátano, presa de pollo o carne, ensalada (cualquiera), jugo o limonada o algún tipo de comida rápida con papas y gaseosa, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90
12	Suministro de refrigerio; podrá corresponder a una de las siguientes opciones: Opción 1: Pastel hojaldrado de carne, mínimo 150 g, acompañado de vaso de jugo natural de 10 onzas. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo o carne, mínimo 150 g, acompañado de jugo de frutos tropicales de 200 ml. Opción 3: Sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de jugo natural de 10 onzas. Opción 4: Vaso de salpición de 10 onzas, acompañado de paquete de galletas tipo wafer.	Unidad	120
13	Entradas generales para participantes en las granjas o sitios de capacitación.	Boleta	30
14	Hospedaje en habitación de acomodación múltiple (no más de 2 personas por habitación en cama individual) en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral.	Noche	60

El contratista dentro de la ejecución del contrato debe garantizar las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

- El contratista se compromete a realizar las tareas, actividades en las condiciones, calidad y cantidades exigidas por el municipio, para el cumplimiento del objeto en el Municipio de Miraflores – Boyacá.
- El contratista debe cumplir con los cronogramas de actividades establecidas por el contratante, en las fechas y horas requeridas.
- Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
- Presentar al Supervisor del contrato, un informe consolidado que refleje la realización del servicio, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas. Estos informes serán requisito para el pago.
- Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato,
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- La información que se maneje en desarrollo del contrato es de carácter reservado, por tal razón, se garantiza la reserva de toda documentación que sea suministrada al contratista o a las personas que participen en el contrato.
- Realizar los informes que le sean requeridos y con la periodicidad establecida por el supervisor.

4.2.3. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato que se pretende realizar será en el Municipio Carmen de Viboral departamento de Antioquia, así como las vías de desplazamiento que utilice el medio de transporte contratado.

4.2.4. Control, vigilancia y seguimiento

El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad.

4.2.5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será por **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma.

4.2.6. Condiciones de experiencia

Experiencia general

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de DOS (2) contratos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea el suministro enceres o elementos de oficina, cuyo valor sumado debe ser igual o superior a una vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, el proponente debe adjuntar copia simple del contrato y acta de liquidación y/o certificación

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO

Objetivo del Análisis

El presente estudio del sector y análisis del mercado tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta del mercado de los precios ofrecidos por diferentes empresas locales y de la región prestadoras de este tipo de servicio, permitiendo así:

Determinar los requisitos y condiciones que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación al principio de selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Miraflores, obtenga la mejor oferta económica y seleccione al contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

5.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república”.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la elaboración de los estudios del Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (...)”.

Con base a lo anterior, el Municipio de Miraflores, Boyacá, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía.

5.2. ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. *Sector agropecuario:* Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. *Sector de servicios:* Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. *Sector industrial:* Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. *Sector de transporte:* Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. *Sector de comercio:* Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. *Sector financiero:* En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. *Sector de la construcción:* En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. *Sector minero y energético:* Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. *Sector solidario:* En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. *Sector de comunicaciones:* En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

5.3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar un proceso que se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; **sector servicios** el cual incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ya que es a través de este sector, que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos lo que da.

La industria de eventos se ha posicionado en la economía colombiana, ya que contribuye de manera significativa al crecimiento económico y al desarrollo social del país. Colombia se ha convertido en un destino atractivo para una amplia gama de eventos, desde conciertos, conferencias y ferias comerciales hasta festivales culturales y deportivos de renombre internacional, según conexiones.

Vale mencionar que esta industria no solo atrae a visitantes nacionales e internacionales, generando ingresos a través del turismo, sino que también impulsa la creación en sectores como el hotelaría, la logística y el entretenimiento.

Actualmente la industria de eventos y ocio se presenta como un motor económico vital para el país. De acuerdo con el informe del PIB (Producto Interno Bruto) en el segundo trimestre del 2024 realizado por el DANE, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron en un 12.2% contribuyendo un 0.5 punto en el PIB nacional. Esto gracias a la digitalización y las redes sociales que han amplificado la visibilidad y el alcance de los eventos, permitiendo una mayor promoción y participación.

Sin duda, el panorama económico y social de Colombia ha experimentado una transformación notable en los últimos años en relación con esta industria. “Antes, esta área no ocupaba un lugar central en la economía de la nación, pero después de la pandemia, con el avance de las tecnologías, la creciente conectividad y la evolución de la mentalidad de las nuevas generaciones en cuanto a la inversión en experiencias, ha surgido un cambio significativo, convirtiendo al país en un centro de eventos a nivel Latam”, señala la firma.

Indican que estas son algunas razones por las que Colombia se ha convertido en un epicentro de eventos en Sudamérica:

- Los jóvenes, en particular, están dispuestos a invertir en experiencias únicas y emocionantes, lo que llevado al florecimiento de festivales de música y eventos de todo tipo.
- La conectividad ha permitido globalización en la cultura promoviendo el consumo de experiencias en el país como lo son conciertos, cumbres, foros, entre otros.

En el país existen espacios relacionados al folclor y patrimonio cultural (como los carnavales y ferias) resultando atractivo para los turistas.

Según Eleonora Cárdenas, gerente general de Conexiones, agencia con amplia experiencia de eventos, que por cierto está celebrando el trigésimo aniversario este año, “el éxito de un evento se debe a la consistente creatividad, innovación, planeación detallada e implementación impecable. Nuestros eventos son efectivos porque garantizamos dos objetivos: crear experiencias memorables para los asistentes y conseguir que las marcas transmitan mensajes que impacten. En los servicios de relaciones públicas el acierto se ha basado en nuestra capacidad para elevar la credibilidad de nuestros clientes y conectarnos con sus audiencias”.

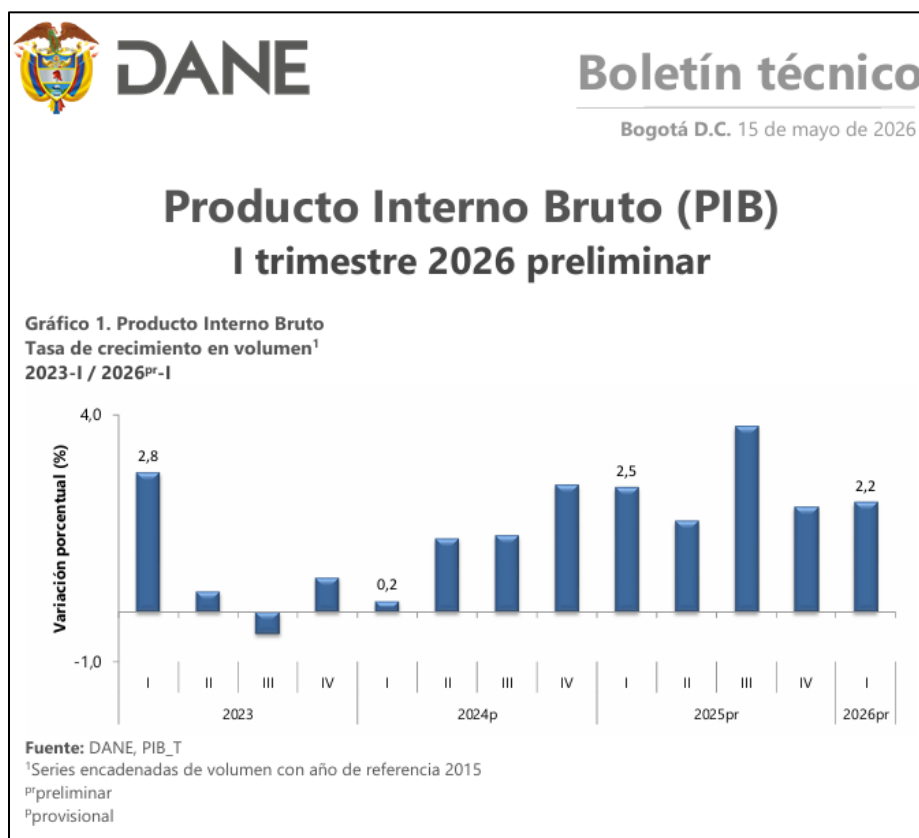
5.4. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El sector de servicios logísticos por sus características especiales y diversas, ha permitido la generación de empleos, ya que puede involucrar varias actividades como el suministro de alimentación, el servicio de hotel, el montaje de sonido, la adecuación de espacios, la contratación de personal especializado etc.

Se puede decir que, un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas, por ello la dinámica de los operadores logísticos consiste en diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo con los encargos de su cliente.

5.4.1. Producto Interno Bruto – PIB

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%. Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la



ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.



DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026^{pr}

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Tasas de crecimiento en volumen¹

Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
	Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.



Alcaldía de

Miraflores

- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- • Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- • Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.



Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
I trimestre de 2026^{Pr}

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

5.4.2. Índice de Precios al Consumidor - IPC

Otro elemento importante del entorno económico que debe ser tenido en cuenta es el nivel de precios, considerando la variación del IPC en los últimos años se tiene lo siguiente:

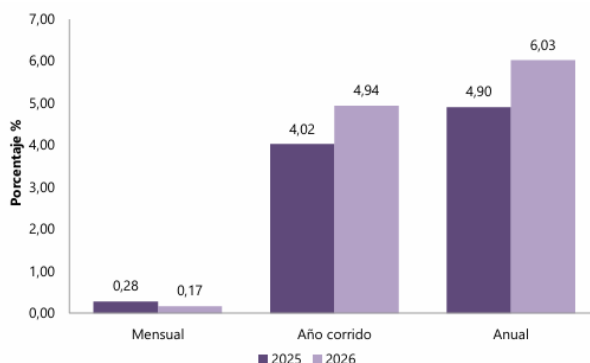


Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones

Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y, por último, Transporte (-0,24%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

5.4.2.1. Histórico Índice de Precios al Consumidor – IPC

HISTORICO IPC		VARIACIÓN SMMLV
2012	2.44 %	5.80 %
2013	1.94 %	4.02 %
2014	3.66 %	4.50 %
2015	6,77 %	4.60 %
2016	5,75 %	7,00 %
2017	4,09 %	7,00 %
2018	3,18 %	5,90 %
2019	3,80 %	6,00 %
2020	1,61 %	6,00 %
2021	5,62 %	3,50 %
2022	13,12 %	9,15 %
2023	5,83 %	16%
2024	5,20 %	12%
2025	5,10 %	9,54%

5.4.3. Variación del SMMLV

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual ¹	Decretos del Gobierno Nacional
2016	\$ 22,981.83	\$ 689,455.00	7.00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 24,590.56	\$ 737,717.00	7.00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 26,041.40	\$ 781,242.00	5.90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 27,602.87	\$ 828,116.00	6.00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 29,260.00	\$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30,732.00	\$ 908,526.00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33,333.33	\$ 1,000,000.00	9,15%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.667.00	\$ 1,160,000.00	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 43.333.00	\$ 1,300,000.00	12%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 47.450.00	\$ 1,423,500.00	9,54%	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 58.363.00	\$1.746.882.00	23%	Decreto 1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente:
Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co)
Decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2010 – 2026.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 23,00%, con un promedio de 11,31%. Con el incremento del salario mínimo, se afectarán los precios de varios bienes y servicios de primera necesidad, reflejando por ejemplo un aumento en los copagos y cuotas moderadoras de salud, así mismo, se incrementa el pago en arrendamientos, transporte público, servicios públicos, entre otros.

5.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

5.5.1. Adquisiciones previas del municipio

El Municipio de Miraflores ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE GIRAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN SISTEMAS PRODUCTIVOS TECNIFICADOS RELACIONADOS CON CULTIVOS BAJO INVERNADERO Y GANADERÍA SOSTENIBLE, CON EL FIN DE FORTALECER LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LOS**

AGRICULTORES Y GANADEROS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
Mínima Cuantía No. 017 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL APOYO A LA REALIZACION DE UNA GIRA PEDAGOGICA ENFOCADA A LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ	\$ 3.750.000	Ocho (08) días
Mínima Cuantía No. 034 de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EVENTOS REGIONALES Y NACIONALES PARA EL FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD, EL COMERCIO Y LA INNOVACION EN LOS RENGLONES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ	\$ 24.398.242	Treinta (30) días

Como se observa el Municipio de Miraflores ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio.

5.5.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicios

Para el suministro requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de las los bienes y/o servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencia procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-MC-246-2023	APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA GIRA TÉCNICA COMO EVENTO ACADÉMICO PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA A ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	\$ 45.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABEJORRAL	MC-SAM-178-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, PARA LA GIRA DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN INVESTIGACION,	\$ 13.451.022

		INNOVACION Y DESARROLLO AGROPECUARIO, A LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO 25AS161G2443 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL	MA-CD-SDEA-917-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA GIRA TÉCNICA PARA PRODUCTORES GANADEROS CON EL FIN DE "CONOCER EXPERIENCIAS ACTUALES FRENTE A LOS DESARROLLOS DE LA GANADERÍA CENTRADAS EN EL NELORE CICLO CORTO Y EXPERIENCIAS AGRÍCOLAS COMO FUNDAMENTO PRIMORDIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE APLICABLES AL ENTORNO AMBIENTAL DE AGUAZUL, CASANARE".	\$ 359.000.000

5.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación subasta inversa por la Entidad Territorial.

El Municipio de Miraflores, evidenció que existe empresas que ofrece Actividades con el código UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
78111803	Servicios de buses contratados
90111503	Hospedajes de cama y desayuno
20102301	Transporte de personal

5. ANÁLISIS FINANCIERO

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.000.000 M/CTE)**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Miraflores realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.000.000 M/CTE)**, conforme a las cantidades y valores especificados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CANTI-DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Gira agropecuaria					
1	Servicio de transporte publico especial ida y vuelta del municipio de Miraflores a los municipios de Rio Negro, Carmen de Viboral y viceversa, Capacidad 12 pasajeros, con una distancia aproximada de 600 km con un estado de la vía regular. La ruta incluye desplazamientos urbanos y rurales, total disposición, realizar las paradas necesarias para temas de alimentación y demás, por cuatro días.	Dia	4	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
2	Desayuno para los asistentes a la gira, consiste en caldo de carne, huevos al gusto, pan y chocolate o jugo o Tamal con Chocolate y pan o similares, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 33.000	\$ 2.970.000
3	Almuerzo: sopa o fruta, arroz, yuca blanca, carne sudada o pollo sudado o frito, guarnición, ensalada (cualquier), jugo o limonada o tamal, , el servicio se debe prestar en los municipio de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 35.000	\$ 3.150.000
4	Cena: pasta espagueti, arroz, tajadas de plátano, presa de pollo o carne, ensalada (cualquiera), jugo o limonada o algún tipo de comida rápida con papas y gaseosa, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 33.000	\$ 2.970.000
5	Suministro de refrigerio; podrá corresponder a una de las siguientes opciones: Opción 1: Pastel hojaldrado de carne, mínimo 150 g, acompañado de vaso de jugo natural de 10 onzas. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo o carne, mínimo 150 g, acompañado de jugo de frutos tropicales de 200 ml. Opción 3: Sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de jugo natural de 10 onzas. Opción 4: Vaso de salpicón de 10 onzas, acompañado de paquete de galletas tipo wafer.	Unidad	120	\$ 10.500	\$ 1.260.000
6	Entradas generales para participantes en las granjas o sitios de capacitación.	Boleta	30	\$ 12.000	\$ 360.000
7	Hospedaje en habitación de acomodación múltiple (no más de 2 personas por habitación en cama individual) en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral.	Noche	30	\$ 102.000	\$ 3.060.000
				Subtotal	\$ 21.770.000
Gira ganadera					



8	Servicio de transporte publico especial ida y vuelta del municipio de Miraflores al municipio s de Rio Negro, Carmen de Viboral y viceversa, Capacidad 30 pasajeros, con una distancia aproximada de 600 km con un estado de la vía regular. La ruta incluye desplazamientos urbanos y rurales, total disposición, realizar las paradas necesarias para temas de alimentación y demás.	Dia	4	\$ 2.600.000	\$ 10.400.000
9	Desayuno para los asistentes a la gira, consiste en caldo de carne, huevos al gusto, pan y chocolate o jugo o Tamal con Chocolate y pan o similares, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 33.000	\$ 2.970.000
10	Almuerzo: sopa o fruta, arroz, yuca blanca, carne sudada o pollo sudado o frito, guarnición, ensalada (cualquier), jugo o limonada o tamal, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 35.000	\$ 3.150.000
11	Cena: pasta espagueti, arroz, tajadas de plátano, presa de pollo o carne, ensalada (cualquiera), jugo o limonada o algún tipo de comida rápida con papas y gaseosa, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 33.000	\$ 2.970.000
12	Suministro de refrigerio; podrá corresponder a una de las siguientes opciones: Opción 1: Pastel hojaldrado de carne, mínimo 150 g, acompañado de vaso de jugo natural de 10 onzas. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo o carne, mínimo 150 g, acompañado de jugo de frutos tropicales de 200 ml. Opción 3: Sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de jugo natural de 10 onzas. Opción 4: Vaso de salpicón de 10 onzas, acompañado de paquete de galletas tipo wafer.	Unidad	120	\$ 10.500	\$ 1.260.000
13	Entradas generales para participantes en las granjas o sitios de capacitación.	Boleta	30	\$ 12.000	\$ 360.000
14	Hospedaje en habitación de acomodación múltiple (no más de 2 personas por habitación en cama individual) en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral.	Noche	60	\$ 102.000	\$ 6.120.000
				Subtotal	\$ 27.230.000
				TOTAL	\$ 49.000.000

Por otra parte, también se tuvo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2014 entró en vigencia el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Miraflores, motivo por el cual se incrementaron las tarifas de los impuestos municipales los cuales deben ser tenidos en cuenta por los oferentes.

También justifica el incremento del valor proyectado considerando el valor de la retención del IVA, esto con el fin de permitir que los oferentes pertenecientes al régimen común puedan presentar también ofertas.





La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla Procultura 2.0%
- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el artículo 49 del Acuerdo No. 036 de 2013 “Por el cual se deroga el Acuerdo no. 017 de 2007 y se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Miraflores Boyacá el cual se encuentra publicado en la página web del municipio www.miraflores-boyaca.gov.co, correspondiente al 10 x1000
- estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad 4.0%
- Estampilla pro justicia 2%
- Estampilla deporte y recreación 2%
- Retención en La fuente 4%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

Para establecer el valor del contrato se tomó como referencia los precios unitarios según DOS (02) cotizaciones realizadas a personas naturales o jurídicas que prestan este servicio de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CANTI-DAD	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR TOTAL COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR TOTAL COT 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
Gira agropecuaria									
1	Servicio de transporte publico especial ida y vuelta del municipio de Miraflores a los municipios de Rio Negro, Carmen de Viboral y viceversa, Capacidad 12 pasajeros, con una distancia aproximada de 600 km con un estado de la vía regular. La ruta incluye desplazamientos urbanos y rurales, total disposición, realizar las paradas necesarias para temas de alimentación y demás, por cuatro días.	Día	4	\$ 1.950.000	\$ 7.800.000	\$ 2.050.000	\$ 8.200.000	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000





2	Desayuno para los asistentes a la gira, consiste en caldo de carne, huevos al gusto, pan y chocolate o jugo o Tamal con Chocolate y pan o similares, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 32.000	\$ 2.880.000	\$ 34.000	\$ 3.060.000	\$ 33.000	\$ 2.970.000
3	Almuerzo: sopa o fruta, arroz, yuca blanca, carne sudada o pollo sudado o frito, guarnición, ensalada (cualquier), jugo o limonada o tamal, el servicio se debe prestar en los municipio de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 34.500	\$ 3.105.000	\$ 35.500	\$ 3.195.000	\$ 35.000	\$ 3.150.000
4	Cena: pasta espagueti, arroz, tajadas de plátano, presa de pollo o carne, ensalada (cualquiera), jugo o limonada o algún tipo de comida rápida con papas y gaseosa, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 32.000	\$ 2.880.000	\$ 34.000	\$ 3.060.000	\$ 33.000	\$ 2.970.000
5	Suministro de refrigerio; podrá corresponder a una de las siguientes opciones: Opción 1: Pastel hojaldrado de carne, mínimo 150 g, acompañado de vaso de jugo natural de 10 onzas. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo o carne, mínimo 150 g, acompañado de jugo de frutos tropicales de 200 ml. Opción 3: Sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de jugo natural de 10 onzas. Opción 4: Vaso de salpicón de 10 onzas, acompañado de paquete de galletas tipo wafer.	Unidad	120	\$ 10.000	\$ 1.200.000	\$ 11.000	\$ 1.320.000	\$ 10.500	\$ 1.260.000
6	Entradas generales para participantes en las granjas o sitios de capacitación.	Boleta	30	\$ 11.000	\$ 330.000	\$ 13.000	\$ 390.000	\$ 12.000	\$ 360.000
7	Hospedaje en habitación de acomodación múltiple (no más de 2 personas por habitación en cama individual) en los	Noche	30	\$ 99.000	\$ 2.970.000	\$ 105.000	\$ 3.150.000	\$ 102.000	\$ 3.060.000





	municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral.								
								Subtotal	\$ 21.770.000
Gira ganadera									
8	Servicio de transporte publico especial ida y vuelta del municipio de Miraflores al municipio s de Rio Negro, Carmen de Viboral y viceversa, Capacidad 30 pasajeros, con una distancia aproximada de 600 km con un estado de la vía regular. La ruta incluye desplazamientos urbanos y rurales, total disposición, realizar las paradas necesarias para temas de alimentación y demás.	Dia	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000	\$ 2.700.000	\$ 10.800.000	\$ 2.600.000	\$ 10.400.000
9	Desayuno para los asistentes a la gira, consiste en caldo de carne, huevos al gusto, pan y chocolate o jugo o Tamol con Chocolate y pan o similares, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 32.000	\$ 2.880.000	\$ 34.000	\$ 3.060.000	\$ 33.000	\$ 2.970.000
10	Almuerzo: sopa o fruta, arroz, yuca blanca, carne sudada o pollo sudado o frito, guarnición, ensalada (cualquier), jugo o limonada o tamal, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 34.500	\$ 3.105.000	\$ 35.500	\$ 3.195.000	\$ 35.000	\$ 3.150.000
11	Cena: pasta espagueti, arroz, tajadas de plátano, presa de pollo o carne, ensalada (cualquiera), jugo o limonada o algún tipo de comida rápida con papas y gaseosa, el servicio se debe prestar en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral o durante el viaje.	Unidad	90	\$ 32.000	\$ 2.880.000	\$ 34.000	\$ 3.060.000	\$ 33.000	\$ 2.970.000
12	Suministro de refrigerio; podrá corresponder a una de las siguientes opciones: Opción 1: Pastel hojaldrado de carne, mínimo 150 g,	Unidad	120	\$ 10.000	\$ 1.200.000	\$ 11.000	\$ 1.320.000	\$ 10.500	\$ 1.260.000



	acompañado de vaso de jugo natural de 10 onzas. Opción 2: Pastel hojaldrado de pollo o carne, mínimo 150 g, acompañado de jugo de frutos tropicales de 200 ml. Opción 3: Sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate, acompañado de jugo natural de 10 onzas. Opción 4: Vaso de salpicón de 10 onzas, acompañado de paquete de galletas tipo wafer.								
13	Entradas generales para participantes en las granjas o sitios de capacitación.	Boleta	30	\$ 11.000	\$ 330.000	\$ 13.000	\$ 390.000	\$ 12.000	\$ 360.000
14	Hospedaje en habitación de acomodación múltiple (no más de 2 personas por habitación en cama individual) en los municipios de Rio Negro y/o Carmen de Viboral.	Noche	60	\$ 99.000	\$ 5.940.000	\$ 105.000	\$ 6.300.000	\$ 102.000	\$ 6.120.000
								Subtotal	\$ 27.230.000
								TOTAL	\$ 49.000.000

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad y será cancelado al contratista en pesos colombianos, en actas parciales y cumpliendo con los documentos exigidos.

Para la ejecución de los pagos se requiere previa suscripción de la respectiva acta, con informe de la ejecución de actividades, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura dependiendo de la naturaleza del contratista.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por Municipio de Miraflores, Boyacá de la siguiente forma: **Contra entrega**, es decir, se pagará en un único pago, previa entrega de informe de actividades cumplidas solicitadas por la entidad, hasta completar el total de lo contratado previa presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las cantidades contratadas, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

6.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el cumplimiento del contrato, el municipio de Miraflores, Boyacá ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

CDP No.	533
---------	-----



FECHA	18/08/2026		
RUBROS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	17.02.1100.003	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.	\$ 17.500.000
	17.02.1100.004	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.	\$ 3.060.000
	17.02.1100.011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad.	\$ 10.000.000
	17.02.1100.014	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.	\$ 18.440.000
VALOR TOTAL			\$ 49.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PRECIO:

Se asignarán cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 2% la oferta será rechazada.

Se escogerá la oferta más económica para la entidad. A la propuesta más favorable se le asignará el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 10 puntos menos a cada una y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de Miraflores – Boyacá elaborará el respectivo contrato de compraventa, que se



regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

Factores de calificación.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	100 puntos
Total	100 puntos

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
78111803	Servicios de buses contratados
90111503	Hospedajes de cama y desayuno

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, como contratación mediante proceso de mínima cuantía, que por tratarse de una compraventa y la forma de pago establecida, no registra mayores riesgos que deban ser amparados toda vez que los pagos se harán una vez se hayan recibido los bienes y servicios por parte del contratista.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
INCUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	100%
MAYOR TIEMPO EN EJECUCIÓN	SEGÚN LA CAUSA DEL EVENTO	PROPORCIONAL
INCREMENTO EN IMPUESTOS QUE AFECTAN A TODOS LOS CONTRATISTAS	CONTRATISTA	100%
MORA EN EL PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ	MUNICIPIO DE MIRAFLORES – BOYACÁ	100%
INCUMPLIMIENTO O DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	CONTRATISTA	100%

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Miraflores – Boyacá no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo tanto, para la celebración del contrato objeto del presente estudio, teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que se pretende celebrar que está sujeto a la entrega de la totalidad de los artículos a satisfacción del SUPERVISOR; no se exigirá garantías.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

11.1. A MIPYME

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019**, (por el cual se adiciona el capítulo [13](#) al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturer o	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) Requisitos de la convocatoria

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Miraflores, Boyacá informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.000.000 M/CTE)**, se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos remite a esta:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,329.90	16-Abr-2025

Indicador de sesgo estadístico*: 0%

*Consulte la guía metodológica de la TRM

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en <http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las->



[convocatorias-mipyme](#). Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya **MODALIDAD ES DE MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

11.1.1. Limitación a MiPymes territoriales

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de MiPymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar MiPymes, se limitara territorialmente, según corresponda a departamentales o a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a MiPymes Territorial Departamental o MiPymes Territorial Municipal.



11.1.2. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a MiPymes, el MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ, solo aceptará las ofertas de Micro, pequeñas y mediana empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11.1.3. Forma de limitación a MiPymes

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a MiPymes remitiendo la documentación relacionada a continuación a través de la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En conclusión, es oportuno ya que como se justificó en el objeto del presente estudio, su necesidad hace parte de las obligaciones del municipio, en este momento se requiere de su satisfacción, lo cual da viabilidad el presente proceso de contratación.

Dado en Miraflores, Boyacá, en mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

ING. MILTHON ALBEIRO RODRÍGUEZ CARO
Secretario de Desarrollo

Proyectó: Aura Lizeth Balaguera López / Apoyo profesional
Revisó: Ing. Milthon A. Rodríguez C.